Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°...08.../2019
"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES"
CD No. 18 – ID: 361.362

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en calle España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en carácter de Intendente Municipal y el Señor HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR, en carácter de Secretario General, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"FM DISTRIBUIDORA"**, con RUC 3187333-2, domiciliada en las calles Río Jejui No. 118 c/ Avenida San Antonio de la ciudad de San Antonio República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FRANCISCO MENDOZA, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS CEREMONIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES". CD No. 18/2019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 587 de fecha 02 de mayo de 2019.-

FM Comercial

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Bocaditos salados (precios por 100 unidades)	Unidad	200	140.000	110.000	22.000.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Bocaditos Dulces (precio x kilo)	Unidad	100	50.000	38.500	3.850.000
3	90101603-026	Provisión de Ensalada	Ensalada (por persona)	Unidad	2.000	15.000	11.500	23.000.000
4	90101603-027	Provisión de Carne Asada	Carne Asada (por persona)	Unidad	2.000	25.000	19.000	38.000.000
5	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Sillas de plástico	Unidad	2.500	2.000	1.510	3.775.000
6	90151802-007	Provisión de bandejas o fuentes	Provisión de bandejas o fuentes	Unidad	100	5.500	4.250	425.000
7	90151802-010	Provisión de cubiertos	Provisión de cuchillos y tenedor	Unidad	2.000	2.500	1.850	3.700.000
8	90151802-004	Provisión de manteles y cubremanteles.	Provisión de manteles y cubremanteles. (para Tablón)	Unidad	250	15.000	11.200	2.800.000
9	90151802-015	Provisión de Platos	Provisión de Platos	Unidad	2.000	2.500	1.850	3.700.000
10	90151802-018	Provisión de champagneras o hieleras	Provisión de champagneras o hieleras	Unidad	100	6.000	4.500	450.000
11	90151802-020	Provisión de Tablón	Tablón para 10 personas	Unidad	250	14.500	10.500	2.625.000
12	90151802-035	Provisión de Decoración	Provisión de Decoración	Unidad	16	900.000	705.000	11.280.000
13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y video	Servicio de equipo para amplificación de sonido.-	Unidad	15	660.000	514.500	7.717.500
						TOTAL		**123.322.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Trescientos Veintidos Mil Quinientos, I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección San Lorenzo y España, Coordinación de Eventos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lorenzo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FM Comercial

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los ……06…… días del mes de mayo del año 2019.-

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Sr. FRANCISCO MENDOZA
"FM COMERCIAL"

FM Comercial